



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°199-2021-MPH/GTTSV/SGRFT

Huaral, 30 de Marzo del 2021

VISTO:

Los Expediente Administrativos N° 02961-21 (16/02/2021), N° 04047-21 (09/03/2021) y N° 00763-21 (13/01/2021), presentado por el Sr. **LUIS ALBERTO CONCEPCION DOMINGUEZ** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES TURISMO CHACRA Y MAR S.A.C.**, mediante el cual solicita la **INCLUSIÓN** de unidades vehiculares en el padrón vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaral de la referida empresa y el **Informe N° 221-2021- RJFS/SGRFT/GTTSV/MPH**, emitido por el Área Técnica de Vehículos Mayores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC señala en su Artículo 11.- Competencia de las Gobiernos Provinciales Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

Que, asimismo, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentar personalmente o hacerse presentar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece en su artículo 11°, párrafo segundo que, las Municipalidades Provinciales ejercen su competencia de Gestión y Fiscalización del Transporte Terrestre de personas de ámbito Provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente. Asimismo, el artículo 15° de la acotada norma, refiere al acceso y permanencia en el Servicio de Transporte Terrestre de personas y mercancías. Por otra parte, el artículo 37° del mismo cuerpo de leyes, establece las condiciones legales generales para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte Público o Privado.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH, en su numeral 57 del artículo 6, define a la **Tarjeta Única de Circulación (TUC)**, como el título habilitante otorgado por la GTTSV a la persona jurídica autorizada que acredita la habilitación de un vehículo de su flota para la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo.

Que, asimismo el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH, establece que la TUC otorgada tendrá la vigencia del plazo de la autorización del servicio siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 31° de la presente Ordenanza, además la TUC otorgada tendrá la vigencia de un (01) año calendario renovable, previa aprobación de revisión de características vehicular, en tanto se implementen las revisiones técnicas vehiculares, tras los cual la vigencia se sujetará a lo estipulado al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

Que, el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo en la provincia de Huaral, establece que: **"Los transportistas autorizados, mediante sus representantes legales, podrán incorporar unidades vehiculares a su flota habilitada hasta completar el 100% la Flota vehicular autorizada, con vehículos de tipología establecida en su Ficha Técnica, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 31° de la presente ordenanza"**.

Que, el numeral 4.2 del Procedimiento Administrativo 4, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral, sobre el derecho de trámite en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, específicamente sobre **INSCRIPCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES**, establece los siguientes requisitos: 1. Formato Único de Tramite (FUT) dirigida a la GTTSV; 2. Copia del documento nacional de identidad (DNI) y copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal, expedido por la SUNARP; 3. Copia del documento nacional de identidad (DNI) del propietario del vehículo; 4. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, emitida por la SUNARP; 5. Copia de la licencia de conducir del conductor; 6. Copia del contrato de arrendamiento o alquiler de los vehículos con los que se prestará el servicio (de ser el caso); 7. Copia del certificado de la póliza de Seguro Obligatorio de Tránsito SOAT; y 8. Pago del derecho por cada vehículo.

Que, habiéndose emitido el **Informe N° 221-2021-MPH/GTTSV/SGRFT/RJFS**, de fecha 30 de Marzo del 2021, Se concluye que:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FIZCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 199-2021-MPH/GTTSV/SGRFT

- Habiendo realizado la evaluación y/o análisis de los **Expediente Administrativo N° 02961-21 (16/02/2021), N° 04047-21 (09/03/2021) y N° 00763-21 (13/01/2021)**, sobre la solicitud de **INCLUSIÓN Y/O INSCRIPCIÓN** en el padrón vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaral de las Unidades Vehiculares con Placa de Rodaje **N° B8T-488; N° D8L-059; N° F7Y-206, N° AHP-488, N° C7N-413; N° U1C-035 y N° FOQ-562**, el Sr. **LUIS ALBERTO CONCEPCION DOMINGUEZ** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES TURISMO CHACRA Y MAR S.A.C.**, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH y el Texto Único de Procedimientos Administrativos y habiendo realizado el día **30 de marzo del 2021**, la **Constatación de Características de Vehículo Mayor**, se otorgó su respectivo Sticker, a las Unidades Vehiculares con Placas de Rodajes siguientes:

N°	PLACA	Sticker N°	Formato N°	Fecha
01	B8T-488	1479	0001817	30/03/2021
02	D8L-059	1473	0001814	30/03/2021
03	F7Y-206	1475	0001815	30/03/2021
04	AHP-488	1477	0001816	30/03/2021
05	C7N-413	1471	0001813	30/03/2021
06	U1C-035	1468	0001812	30/03/2021
07	FOQ-562	1472	0001838	30/03/2021

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) y, atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2021-MPH, de fecha 04 de Enero del 2021 y artículos 134B y 134C de la Ordenanza Municipal 012-2019-MPH-CM de fecha 07 de agosto del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado mediante **Expediente Administrativo N° 02961-21 (16/02/2021), N° 04047-21 (09/03/2021) y N° 00763-21 (13/01/2021)**, presentado por el Sr. **LUIS ALBERTO CONCEPCION DOMINGUEZ** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES TURISMO CHACRA Y MAR S.A.C.**, mediante el cual solicita la **INCLUSIÓN** de unidades vehiculares en el padrón vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaral de la referida empresa, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2: **INCLUIR** en el padrón vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaral, las Unidades Vehiculares de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES TURISMO CHACRA Y MAR S.A.C.**; para brindar el servicio de transporte público especial de pasajeros, otorgándole las siguientes Tarjetas Únicas de Circulación:

N°	PLACA	N° STICKER MUNICIPAL	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN - TUC	EMISIÓN	VENCIMIENTO
01	B8T-488	1479	N°21-P21000618	30/03/2021	30/03/2022
02	D8L-059	1473	N°21-P21000619	30/03/2021	30/03/2022
03	F7Y-206	1475	N°21-P21000620	30/03/2021	30/03/2022
04	AHP-488	1477	N°21-P21000621	30/03/2021	30/03/2022
05	C7N-413	1471	N°21-P21000622	30/03/2021	30/03/2022
06	U1C-035	1468	N°21-P21000623	30/03/2021	30/03/2022
07	FOQ-562	1472	N°21-P21000624	30/03/2021	30/03/2022

ARTICULO 3: **NOTIFIQUESE**, al administrado el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Lic. Santiago Augusto Sánchez Romero
Sub Gerente de Regulación y Fijación de Tarifas de Transporte